

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, lunes 18 de septiembre de 1989

06

## PODER ESPECIAL

el art. 120 del Código de Comercio, vigente.

Finalmente, el Actuario de su Despacho, deberá sentar las razones correspondientes en el Poder acompañado, dejando constancia en autos mediante fotocopia certificada.

Solicito además, señor Juez, que verificado lo anterior, ordene Ud., desglose del original del Poder, el mismo que deberá entregarse, dejando en autos copia certificada del mismo.

Señalo para futuras notificaciones el CASILLERO JUDICIAL # 1.389, correspondiente al AB. CARLOS CAICEDO MOREIRA.

Dignese proveer.

Es Justicia.

Ab. Carlos Caicedo Moreira  
REGISTRO No. 3.365

Presentado, a las quince horas, quince minutos, con una copia igual a original y un Poder, así como fotocopia del mismo.- Guayaquil, a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. LO CERTIFICO

Secretario Juzgado  
Civil de Guayaquil

En Guayaquil, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las quince horas, treinta minutos.- VISTOS: La solicitud que antecede del señor LIONEL DELRUE, es clara, completa y precisa, por contener los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite.- En consecuencia como el PODER adjunto, otorgado a favor del peticionario por la Compañía DREDGING INTERNATIONAL, de nacionalidad belga, se encuentra legalmente autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, por lo tanto, se lo califica de legal y auténtico, ordenándose que las presentes actuaciones sean protocolizadas en una de las Notarías del Cantón. Hecho esto, inscribese en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, debiéndose para el efecto, notificarse al señor Registrador Mercantil del Cantón, quien además, dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Comercio.- Publíquese por una sola vez en uno de los periódicos que circulan en la ciudad de Guayaquil.- Notifíquese Guayaquil, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas, treinta minutos, notifiqué el auto anterior y todo lo actuado a la Doctra Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, en persona, quien impuesto de su contenido, firmó.- LO CERTIFICO.-

M. Leonor Jiménez de Viteri  
JUEZ 7MA. DE LO CIVIL  
GUAYAQUIL  
ABG. GONZALO CORDOVA ALVARADO  
Secretario Juzgado 7mo.  
Civil de Guayaquil

CERTIFICO: Que la xerocopia que antecede de 2 fojas está conforme.  
Guayaquil, agosto 31 de 1989.

Abg. Gonzalo Córdova Alvarado  
Secretario Juzgado Séptimo  
Civil de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor abogado Carlos Caicedo Moreira, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que anteceden, los mismos que constan de seis fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 1o. de Septiembre de 1989.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
NOTARIA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
NOTARIA

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta escritura de PROTOCOLIZACION de PODER ESPECIAL que otorga la compañía "DREDGING INTERNATIONAL a favor de LIONEL DELRUE, de fojas 35.700 a 35.709, número 10.422 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.419 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33o. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.194, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

### RESOLUCION No. 89-2-3-1-005362 DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

#### CONSIDERANDO:

QUE el señor Lionel Delrue, como apoderado en el Ecuador de la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V., ha demostrado ante el señor Intendente de Compañías de Guayaquil que su expresada mandataria es una compañía constituida y domiciliada en la ciudad de Amberes, Bélgica, que está facultada para acordar la apertura de sucursales y negociar en el exterior.

QUE el mencionado mandatario ha presentado cuatro copias notariales que contienen la protocolización de los documentos que prescribe el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE en tales protocolizaciones de documentos referentes a la compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. consta la copia de la escritura de constitución, copia de los estatutos sociales, copia del poder que dicha compañía ha otorgado a favor del señor Lionel Delrue, a quien nombra representante en el Ecuador y copia de las resoluciones por medio de las cuales se acuerda el establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador para efecto de cumplir la suscripción del subcontrato para el Dragado del Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil con la Dirección General de Intereses Marítimos, hasta la entrega-recepción definitiva total de los trabajos materia de este subcontrato, asignando como capital a dicha sucursal la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES;

QUE los documentos antes mencionados son legítimamente otorgados en Bélgica, y autenticados por funcionarios consulares y de Cancillería de la República del Ecuador y protocolizados

en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto y 1o. de septiembre de 1989; en la Notaría Décima Tercera a cargo de la doctra Norma Plaza de García, por lo que se los califica de legales en cuanto a su forma y autenticidad

QUE el mencionado apoderado ha presentado a esta Intendencia de Compañías, el certificado consular de existencia legal de la compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V., certificado de depósito de capital asignado a la sucursal, resolución del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, que permite a la citada Compañía la inversión extranjera directa en el Ecuador equivalente a Cincuenta Millones de Sucres, protocolizada en la ciudad de Guayaquil, a 13 de septiembre de 1989, en la Notaría Décima Quinta a cargo del doctor Miguel Vernaiza Requena;

QUE el mencionado apoderado señor Lionel Delrue, ha solicitado además, la autorización para que su representada pueda operar en el Ecuador con asiento principal en la ciudad de Guayaquil, para lo cual contará con un capital asignado de Cincuenta Millones de Sucres.

QUE los documentos presentados por el Apoderado señor Lionel Delrue, se ajustan a las exigencias del Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE lo solicitado es procedente según el inciso segundo del Artículo Sexto de la Ley de Compañías;

QUE en lo demás se ha cumplido con los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal en su informe No. SC-DJ-IEI-89-009 de 13 de septiembre de 1989;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. de nacionalidad belga, con domicilio en la ciudad de Amberes, para que establezca una sucursal y ejerza sus actividades en la República del Ecuador, con asiento principal en la ciudad de Guayaquil, con el objeto de desarrollar actividades que tengan relación con la suscripción del subcontrato para el Dragado del Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil con la Dirección General de Intereses Marítimos, hasta la entrega-recepción definitiva total de los trabajos materia de este subcontrato.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR como suficiente para sus efectos en el Ecuador el poder otorgado por la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. a favor del señor Lionel Delrue, poder que consta protocolizado el día 1o. de septiembre de 1989, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil a cargo de la doctra Norma Plaza de García.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba los documentos protocolizados, que se mencionan en esta Resolución; y, la presente Resolución aprobatoria en el Registro a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 976 del 25 de septiembre de 1974 y el numeral 1o. del Art. 30 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de los documentos mencionados en el Art. 424 de la Ley de Compañías; y, el texto íntegro del poder, esta Resolución con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 de septiembre de 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
DL: RMA.edm

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 37.348 a 37.350, número 10.863 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.006 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "DREDGING INTERNATIONAL N.V."

1.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- La Compañía Extranjera DREDGING INTERNATIONAL N.V. es una sociedad de nacionalidad belga, con domicilio legal en la ciudad de Amberes.

2.- PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.- Los documentos prescritos en el Artículo 424 han sido protocolizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la doctra Norma Plaza de García, el 24 de agosto y 1o. de septiembre de 1989. Los mencionados documentos fueron inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con los Nos. 10864 el 14 de septiembre de 1989 En tales documentos consta lo siguiente: Que la Compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes belgas, que tiene facultad para negociar con el exterior; que la decisión de negociar en el Ecuador, ha sido válidamente adoptada y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por resolución de la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. formada el 21 de agosto de 1989, se establece una Sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. 89-2-3-1-05362 expedida el 14 de septiembre de 1989 el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, autorizó a la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V., para que establezca una sucursal y ejerza sus actividades en la República del Ecuador con el objeto señalado en el numeral cuatro que prosigue, cuya inversión extranjera directa fue autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, según Resolución No. 135 del 13 de septiembre de 1989. La mencionada Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 10863 el 14 de 1989.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La Sucursal de la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. en el Ecuador se dedicará a desarrollar actividades que tengan relación con la suscripción del subcontrato para el Dragado del Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil con la Dirección General de Intereses Marítimos, hasta la entrega-recepción definitiva total de los trabajos materia de este subcontrato.

5.- APODERADO.- El apoderado en el Ecuador de la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. es el señor Lionel Delrue, el poder fue protocolizado en la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la doctra Norma Plaza de García, el 1o. de septiembre de 1989.

6.- CALIFICACION DEL PODER.- El Poder a favor del señor Lionel Delrue fue calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 89-2-3-1-05362 el 14 de septiembre de 1989 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 10864 el 14 de septiembre de 1989

7.- PODER (COPIAR TEXTO INTEGRO DEL PODER, LA RESOLUCION No. 89-2-3-1-05362 del 14 de septiembre de 1989 con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución

Guayaquil, 15 de septiembre de 1989  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL